

REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA ALCALDIA

DECRETO Nº 4524 /2011.

ARICA,

1 4 JUL 2011

VISTOS:

- a) Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "CONACE Previene en la Comuna, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y el MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 17 de Febrero del 2011.
- b) Decreto Exento N° 2014, de fecha 23 de Mayo del 2011, que aprueba Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "CONACE Previene en la Comuna, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y el MINISTERIO DEL INTERIOR, de fecha 17 de Febrero del 2011.
- c) Ordinario N° 1985, de fecha 07 de Julio del 2011, del Director de Desarrollo Comunitario, que solicita elaboración del Decreto Alcaldicio que aprueba el Segundo Complemento del Convenio.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Segundo Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "CONACE Previene en la Comuna", suscrito con fecha 17 de Febrero del 2011, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA y el MINISTERIO DEL INTERIOR, representado por don RODRIGO UBILLA MACKENNEY.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica y Secretaria Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS CANIPA PONCE SECRETARIO MUNICIPAL (S)

WSM/CCG/LCP/ngg.

ECRETARIA MUNICIPAL DO SANKAN MARTINEZ

ALCALDE DE ARICA



MPS/FMG

SEGUNDO COMPLEMENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "CONACE PREVIENE EN LA COMUNA", ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Santiago de Chile, a 17 de febrero de 2011, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Rodrigo Ubilla Mackenney, ambos domiciliados en Palacio La Moneda, por una parte y la llustre Municipalidad de Arica en adelante también "la Municipalidad", RUT Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde don Waldo Sankán Martínez, ambos domiciliados en calle Rafael Sotomayor Nº 415, comuna de Arica, de paso en ésta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 2 de noviembre de 2009, aprobado mediante Decreto Exento Nº 4962, de 22 de diciembre de 2009, del Ministerio del Interior, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Arica, en adelante también "la Municipalidad", acordaron la implementación del Programa "CONACE previene en la comuna".

En la Cláusula Tercera, párrafo tercero, del Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

En dicho contexto, mediante instrumento de fecha 19 de noviembre de 2010, las partes, junto con ratificar la vigencia del Convenio ya individualizado para el año 2011, lo complementaron en los términos que en él se contienen. El referido complemento de convenio fue aprobado mediante Decreto Exento N° 550, de 25 de enero de 2011, del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Que el Convenio de Colaboración Financiera individualizado en el párrafo primero de la cláusula anterior establece que el monto que cada año entregue el Ministerio del Interior a la Municipalidad puede ser modificado considerando la disponibilidad presupuestaria de esta Cartera de Estado.

Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria, esta Cartera de Estado, con la asesoría técnica de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, ha decidido entregar a la Municipalidad la cantidad adicional de \$3.145.170.-

La referida cantidad adicional será entregada en una parcialidad, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera.

TERCERO: El monto adicional que se entregará a la Municipalidad en virtud del presente instrumento deberá ser utilizado exclusivamente en la contratación de un profesional, quien deberá realizar funciones de apoyo al equipo de profesionales y técnicos que se desempeñan en el Programa "CONACE previene en la comuna", en especial, en lo referente a la elaboración de proyectos que sean presentados en materia de prevención del consumo de alcohol y drogas, sin perjuicio de otras labores que se le encomienden, relacionadas exclusivamente con las funciones propias del Programa. Se deja expresa constancia que los recursos adicionales que serán entregados en virtud del presente instrumento no podrán ser destinados al financiamiento de actividades, gastos operacionales, remuneraciones u honorarios de otros profesionales o técnicos que se desempeñen en el Programa "CONACE previene en la comuna".

Se deja expresa constancia que el profesional que sea contratado en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior, será designado de común acuerdo entre la Municipalidad y la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, quien actuará a través de la Oficina Regional del CONACE respectiva. En dicho contexto, las partes dejan expresa constancia que para la contratación del profesional financiado en virtud del presente instrumento, no se aplicará el procedimiento contemplado en el documento Anexo del Complemento de Convenio de Colaboración Financiera ya individualizado, denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE previene en la comuna".

Del mismo modo, las partes dejan constancia que serán aplicables al profesional que sea contratado en virtud de lo dispuesto en los párrafos anteriores todas las disposiciones contempladas en los instrumentos individualizados en el párrafo primero del presente Complemento de Convenio de Colaboración Financiera, con excepción del plazo del contrato a honorarios que éste deberá suscribir con la Municipalidad, el que deberá ser de cinco meses.

Las partes acuerdan que el monto adicional que se entregará en virtud del presente instrumento deberá ser ejecutado en el plazo de cinco meses, el que, por razones de buen servicio, se contará a partir del día 15 de marzo de 2011.

El monto adicional entregado en virtud del presente instrumento deberá ser rendido, a más tardar, el día 5 de septiembre de 2011, sin perjuicio de las rendiciones mensuales que deberá entregar la Municipalidad.

<u>CUARTO</u>: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera y de su primer complemento, individualizados en la Cláusula primera de este instrumento.

QUINTO:. La representación con la que comparece don Rodrigo Ubilla Mackenney por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo Nº 4160, de 9 de marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece don Waldo Sankán Martínez, por la 1. Municipalidad de Arica, consta de su designación como Alcalde dispuesta por el Decreto Alcaldicio Nº 5.805, de 6 de diciembre de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

<u>SEXTO</u>: El presente instrumento se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Comparece en este acto doña María Francisca Florenzano Valdés, Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, cuyo nombramiento consta en el Decreto Supremo Nº 393, de 8 de abril de 2010, del Ministerio del Interior.

WALDO SANKAN MARTÍNEZ ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIA ZE SECRETARIA EJECUTIVA

SECRETARIA EJECUTIVA

CONACE

